CONTRATO N° AMBQ-MC-11 DE 2022
ADICIONAL DE PLAZO N° 2 Y DE VALOR N° 1

CONTRATANTE: **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**
CONTRATISTA: **LOGISTICA MAESTRA EMPRESARIAL S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL HERNANDEZ MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.001.618, quien en su condición Secretario General con delegación para el ejercicio de funciones de contratación según Resolución Metropolitana N° 237 de 2015, actúa en este documento, a nombre del Área Metropolitana de Barranquilla - AMBQ entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con NIT. 800.055.568-1, regida por la Ley 128 de 1994, por una parte, quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte, **SILVANA LASPRILLA FAWCETT** domiciliada en el Distrito de Barranquilla e identificado con la cédula de ciudadanía número 32.580.632 quien en su condición de gerente, actúa en nombre y representación de la sociedad **LOGISTICA MAESTRA EMPRESARIAL S.A.S.** NIT: 901.044.572-9 y Matrícula N° 664.655, constituida mediante Documento Privado del 18/01/2017, de Barranquilla, inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 19 de enero de 2017 bajo el número 318.834 del libro IX, reformada por última vez mediante Acta de Asamblea de accionistas # 01 del dos de mayo de 2022 en inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 425.230 del Libro IX, quien en este documento se denomina **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Adicional de Plazo N° 2 y de valor N° 1 al contrato cuyo objeto se describe en el acápite, previas las consideraciones que a continuación se expresan:

1. El Área Metropolitana de Barranquilla, **AMBQ** es una entidad administrativa dotada de personaría jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.

2. Es por lo previsto que, en cumplimiento de objetivo misional, el Área Metropolitana de Barranquilla requiere de la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización de eventos de esta naturaleza consagrados en planes del AMBQ, cuya esencia es brindar a los ciudadanos condiciones de vida digna, equidad, inclusión y desarrollo sostenible para el territorio metropolitano.

3. Las servicios requeridos son integrales, pues en caso de ser necesario, la persona debe suministrar el apoyo logístico que se requiera, según la actividad masiva de que se trate, tales como instalación de tarimas, salones confortables y con aire acondicionado, dotados de ayudas audiovisuales, estación de café, aromática y agua, servicio de meseros calificados y servicio de alimentación (refrigerios, almuerzos, pasabocas), en el caso en que llegara a necesitarse y si es aprobado previamente por parte del supervisor del contrato y demás elementos que se les solicite para su realización.

4. De igual forma, es importante resaltar que el Área Metropolitana de Barranquilla dentro de su Plan de Adquisiciones incluye las actividades relacionadas con estrategias de publicidad y la proyección de la imagen institucional y el impulso, desarrollo y accionar de actividades de interés de los planes y proyectos que forman parte de las metas y objetivos de la misma y como tal se encuentran contendidas en su Plan Estratégico de Desarrollo, como es el caso del Marketing Promocional del AMBQ, que permita promocionar la imagen corporativa de la entidad y la proyección de los servicios y su objeto social, mediante la realización de eventos masivos, para proyectar la competitividad que permitan dar a conocer los servicios y funciones que cumple a fin de estimular tales actividades y generar mayores ingresos para los mismos, en diferentes escenarios, de acuerdo con las normas que rigen para esta clase de eventos masivos, obedeciendo a los criterios de efectividad, transparencia y objetividad indicados en la Ley 1474 de 2011, y la relación costo -beneficio de forma estratégica.

5. Por lo anterior previo procedimiento de Selección de Selección de Mínima Cuantía, suscribió el Contrato N° AMBQ-MC-11 de 2022 cuyo objeto es la **PRESTACION DE**

SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA GESTION DE EVENTOS MASIVOS A REALIZARSE POR PARTE DE LA ENTIDAD, CON PROYECCION DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, PARA LA PRESENTACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DEL AMBQ.

6. El contrato se ha ejecutado correctamente, sin embargo, el treinta (30) de diciembre de 2022 se suspendió la ejecución de este, por las razones administrativas debidamente descritas en el acta suscrita entre las partes y fue reiniciado el 1 de febrero de 2023. En la misma fecha se suscribió el Adicional de plazo N° 1 el cual se fijo hasta el 28 de febrero de 2023.

7. Por lo anterior, el supervisor del contrato, previo a su vencimiento, informó al Secretario General que subsiste la necesidad de continuar con la contratación de apoyo logístico para la organización de eventos masivos consagrados en planes del AMBQ y descritos en las consideraciones de este documento, por lo tanto, la disposición o saldo de los recursos del contrato actualmente, que corresponden a la suma de $5.243.927.50, no garantizan la satisfacción de las necesidades que se presenten y se requiere su adición hasta por el 50%, es decir $14.000.000 – 14 SMLMV vigencia 2022, al igual que su plazo por dos (2) meses más.

8. El inciso segundo parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos se podrán adicionar hasta un 50% de su valor inicial, expresado este valor en salarios mínimos legales mensuales.

9. Realizado el análisis jurídico de las circunstancias presentadas, se encontró que el plazo de ejecución del Contrato N° AMBQ-MC-11 de 2022, se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente adicionar el valor para lograr el cumplimiento de las necesidades antes descritas hasta el 30 de abril de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

10. Por las razones que anteceden, las partes hemos convenido celebrar el presente Adicional de Plazo N° 2 y de valor N° 1 del contrato cuyo objeto se lee en el acápite de este documento el cual se regirá por las cláusulas que adelante se describen:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Adicionar el Plazo y el Valor del Contrato N° AMBQ-MC-11 de 2022 cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA GESTION DE EVENTOS MASIVOS A REALIZARSE POR PARTE DE LA ENTIDAD, CON PROYECCION DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, PARA LA PRESENTACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DEL AMBQ.**

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. 1. VALOR. El valor del presente contrato se adiciona en **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000)** es decir, 14 salarios mínimos legales mensuales vigentes – 2022 los cuales se ejecutarán y pagarán en las mismas condiciones del contrato inicial.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato se adiciona en dos (2) meses más es decir hasta el 30 de abril de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

CLAUSULA CUARTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL AMBQ se obliga a reservar con destino a este adicional, la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000)**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 168 de 2023 expedido por el Subdirector Financiero del AMBQ, que se anexa y forma parte integral de este adicional.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS E IMPUESTOS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente adicional el contratista se obliga a adicionar y actualizar las garantías inicialmente otorgadas, de acuerdo con las nuevas obligaciones adquiridas y al pago de los impuestos según le aplicable.

CLAUSULA SEXTA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y VIGENCIAS. El presente documento sólo modifica y adiciona las cláusulas descritas, por lo tanto, las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y conservan plena eficacia y validez.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente adicional por las partes que en él han participado, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
DELEGADO PARA LA CONTRATACION
SECRETARIO GENERAL

SILVANA LASPRILLA FAWCETT
CONTRATISTA